

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

ACCION: TUTELA

RADICACIÓN: 08001-41-89-014-2023-00625-01

ACCIONANTE: EDIFICIO MADRIGAL RIPOLL

ACCIONADO: EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS AAA E.S.P. S.A.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. Barranquilla, uno (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2591 de 1991, admítase la impugnación interpuesta por la parte accionada EDIFICIO MADRIGAL RIPOLL, contra el fallo de primera instancia defecha 11 de julio de 2023 proferido por el Juzgado Catorce Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, dentro de la acción de tutela de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Javier Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c3fb08620110e61289ec3e0a2749a0361d88ca2ee5ae604483a6df4b4447d27**

Documento generado en 01/08/2023 09:15:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>